

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXV.

Cajamarca, Sábado 7 de Setiembre de 1895.

Número 12.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—SECRETARÍA.

Lima, Agosto 13 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de ayer, ha expedido la siguiente resolución:

«Apareciendo del anterior oficio que el Delegado suplente en el Departamento de Cajamarca, Dr. D. Benjamín Burgo, no reside en esa ciudad; nombro en su lugar al Dr. D. Miguel Rojas elegido al efecto por el Consejo Superior en sesión de la fecha.»

Trascribala a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S.

R. Morales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN GENERAL DEL RANMO.

Lima, Agosto 7 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 5 del actual, la Exema. Junta de Gobierno, ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Visto este expediente iniciado por el Presidente de la Junta Departamental de Lima, consultando si los Prefectos están inhabilitados por la ley para ser elegidos Presidentes de dichas Juntas; vistas las leyes de 13 de Noviembre de 1886 y 24 de Octubre de 1893; y considerando: que es preciso a la vez que se resuelve aquella consulta deslindar las atribuciones de las Juntas Departamentales, los Prefectos, las Municipalidades y las oficinas de Hacienda; se resuelve: 1°. Conforme a la expresada ley de 24 de Octubre de 1893, los Prefectos no pueden ser elegidos Presidentes de las Juntas Departamentales: 2°. Las resoluciones de las Juntas Departamentales, surtirán sus efectos, sin necesidad de aprobación expresa de los Prefectos: 3°. La disposición anterior deja subsistente la facultad de los Prefectos, para suspender los efectos de las resoluciones de las Juntas Departamentales, bajo su responsabilidad, cuando las creyesen opuestas a leyes expresas: 4°. Las Juntas Departamentales, no podrán ejercer por sí mismas facultades coercitivas, sobre las oficinas de Hacienda y Municipalidades, sino que pedirán a los Prefectos, que las ejerzan, cuando fuese necesario: 5°. Para pago por Tesorería de gastos Departamentales, pre-

supuestados ó nó, es necesaria la orden del Presidente de la Junta Departamental respectiva. Para los pagos de gastos nacionales, se necesita orden de la Prefectura: 6°. Los Presidentes de las Juntas Departamentales, son los llamados a expedir las órdenes relativas a gastos de movilidad, aplicables a extraordinarios. Los Prefectos se dirigirán a los Presidentes de las Juntas Departamentales, cuando necesiten órdenes, como las expresadas, en esta disposición.—Regístrese y comuníquese.—Cuatro rúbricas de la Junta de Gobierno.—Malpartida.»

Que trascribo a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S.

Juan Márquez.

MARIANO N. VALCARCEL,

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto el Congreso, permaneciendo ineficaz a las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Considerando:

Que las Juntas Departamentales presididas por los Prefectos no gozan de la debida independencia;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1°. Las Juntas Departamentales elegirán de su seno, al principio de cada año, un Presidente y un Vice presidente.

Art. 2°. Nombrarán también por elección sus secretarios y los demás empleados que conforme a la ley deben tener.

Art. 3°. De las resoluciones de las Juntas se remitirá copia certificada a los Prefectos, los que no podrán suspender su ejecución, sino en el único caso de que sean contrarias a la ley expresa.

Art. 4°. Si en la capital de un Departamento la Junta no tuviere local propio, se consignará en el presupuesto respectivo la partida necesaria para arrendamiento del local donde debe funcionar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

M. CANDAMO, Presidente del Senado.
ALEJANDRO ARENAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

Leonidas Cárdenas, Senador Secretario.

Federico Luna y Peralta, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publiquese, circule y se comuniquese al Ministerio de Gobierno para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso en Lima, a 24 de Octubre de 1893.

MARIANO NICOLÁS VALCARCEL, Presidente del Congreso.

D. M. Almenara, Secretario del Congreso.

Federico Luna y Peralta, Secretario del Congreso.

Lima, Agosto 16 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 10 del corriente se ha expedido por este Ministerio la resolución que sigue:

«Visto el presente oficio del Tesorero General y el escrito agregado del Recaudador de Impuestos don Lorenzo Prefumo en que ámbos solicitan se suspenda los efectos de las resoluciones de 18 de Julio de 1894 y 31 de Enero último por las que se encargó a ésta proporcionar mensualmente a las Tesorerías Departamentales una cantidad de dinero que se determinó para el servicio del material y personal de la Gendarmería con cargo a la Tesorería General deducible de los contingentes asignados a los Departamentos para los gastos generales; y considerando: que las Tesorerías Departamentales que perciben en la actualidad en parte mensualmente su contingente por las Aduanas pueden en lo sucesivo obtener de ellas sin ninguna dificultad el total de su remesa según el cuadro distributivo; se resuelve: que el recaudador de impuestos don Lorenzo Prefumo, suspenda desde el presente mes la entrega de fondos en las Tesorerías Departamentales de Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Arencucho, Cuzco, Cajamarca, Ica, Lambayeque, Libertad, Moquegua, Piura y Puno; y siga únicamente proporcionando la cuota asignada en la resolución de 31 de Enero último a las Tesorerías de Huánuco y Huancavelica, reduciendo a la de Junín a la suma de \$/ 1775 con cargo a la Tesorería General y por cuenta de la misma que hace el servicio de dichos tres Departamentos. Avísele a las respectivas Tesorerías, Aduanas y Prefecturas, para que éstas no molesten con pedidos de fondos a los representantes en los Departamentos del expresado recaudador de impuestos don Lorenzo Prefumo. Regístrese, cuatro rúbricas de la Exema. Junta de Gobierno.—Malpartida.»

Lo que trascribo a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S.

Juan Márquez.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS.

Lima, Agosto 22 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer la Exema. Junta de Gobierno ha expedido la resolución que sigue:

«Vistos los documentos relativos a las elecciones practicadas por los mineros de Hualgayoc el 26 de Mayo último para reconstituir la Diputación del Asiento; y atendiendo: 1°. a que del acta respectiva consta que las referidas elecciones se han verificado con asistencia personal de doce mineros, dos por medio de apoderados, y cuatro dueños de Haciendas de beneficio, que componen dos votos, con arreglo al artículo 4°. del Título 2°. de las Ordenanzas, ó sean en todo diez y seis mineros matriculados; 2°. a que dicha cifra no constituye el quorum de la mitad más uno sobre el número total de los mineros matriculados, cuya asistencia personal requiere

el supremo decreto de 14 de Setiembre de 1891, como lo comprueba el Padrón del primer censo de 1894, habilitado para el segundo semestre y complementado con pliegos adicionales, el mismo que debió servir de base para la rectificación de la matrícula, conforme al artículo 1°. del decreto citado, y que en el Asiento de Hualgayoc acusa treinta y siete mineros con derecho de sufragio; independientemente de los dos votos que forman los dueños de Haciendas de beneficio; y 3°. a que, por otra parte, se ha omitido acompañar los poderes al acta de la elección, en observancia del artículo 3°. del mencionado decreto de 14 de Setiembre de 1891; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Industrias; se declaran insubsistentes las elecciones practicadas por los mismos de Hualgayoc el 26 de Mayo último para reconstituir el personal de la Diputación del Asiento. Y por cuanto es conveniente evitar a dichos industriales los perjuicios que sufrirían si las atribuciones de la Diputación pasaron al Juez de 1°. Instancia de la Provincia, con arreglo a la ley de 12 de Enero de 1877; concédese a los mineros de Hualgayoc el término de 30 días, contados desde la convocatoria que haga el Sub-Prefecto de la Provincia, para que previa certificación de la matrícula y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia practiquen nuevas elecciones de los miembros que deben completar el personal de la Diputación del Asiento. Comuníquese, regístrese y publíquese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Exema. Junta de Gobierno.—Malpartida.»

Que trascribo a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S.

Narciso Alayza.

Lima, Agosto 22 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer el Sr. Ministro del Ramo ha expedido la resolución que sigue:

«Visto los títulos reformados de la mina «La Franca» del Asiento de Hualgayoc, de los cuales aparece: 1°. que Don Francisco Santolalla, a cuyo nombre se registra dicha mina en el Padrón, formó una sociedad en 1868 para la explotación del «Socavón Real» y de las vetas que el debía cortar, entre las cuales se encontraba la de la mina «La Franca»; formando parte de aquella sociedad el referido Don Francisco Santolalla y su hijo Don Eloy; 2°. que habiendo fallecido Don Francisco Santolalla, y no concurriendo los socios a los gastos que demandaba la explotación de la mina indicada, Don Eloy Santolalla ocurrió a la Diputación del Asiento en Setiembre de 1889 solicitando que conforme al artículo 8°. del Título 11 de las Ordenanzas se le adjudicase la parte que correspondía a los socios mencionados; 3°. que notificados estos en la forma legal, sin haber hecho reclamación alguna, la Diputación de Hualgayoc por auto de 15 de Abril de 1890 declaró haber lugar a la acreencia en favor de Don Eloy Santolalla de la parte que correspondía a sus socios en la mina «La Franca», adjudicando en consecuencia a aquel la totalidad del expresado interés; 4°. que ha terminado por transacción el juicio seguido por Don Eloy Santolalla con

los Señores Hilbek y Compañía á mérito del reclamo que estos entablaron creyéndose perjudicados como dueños de las minas vecinas, con la remensura que en esa época se practicó de la mina «La Franca», habiendo por lo tanto desaparecido el único obstáculo que impedía la aprobación por el Gobierno de los títulos reformados materia de esta resolución; y 5.º que no constando la notificación personal que en cumplimiento de lo ordenado por la Diputación se hubiera hecho á Don Máximiliano Bamberger, como esposo de Doña Zoila Santolalla, copropietaria en la mina «La Franca», á que por recurso posterior, en que su firma se halla legalizada, ha manifestado su asentimiento respecto de la adjudicación de la totalidad de la mina «La Franca», hecha por la Diputación á Don Eloy Santolalla; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Industrias y habiéndose observado lo prescrito en el artículo 8.º Título 11 de las Ordenanzas: apruébanse los títulos reformados de la mina «La Franca», del Asiento de Hualgayoc; y en consecuencia inscribáse en el nuevo Padrón á nombre de Don Eloy Santolalla, en lugar de Don Francisco Santolalla que figura en el vigente. Fijáse el reintegro del papel sellado. Comuníquese y regístrese.—*Malpartida.*

Que trascriba á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

Narciso Alaiza.

SECCIÓN DEPARTAMENTAL.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Cajamarca, Setiembre 3 de 1895.

Visto el anterior oficio del Sr. Suprefecto de la Provincia de Chota, dando cuenta que el 20 del mismo ha nombrado Teniente Gobernador para la hacienda de «Chancay», á D. Francisco Guerrero, en virtud de que su población asciende á 1,800 habitantes, los que necesitan de la protección de una autoridad política que vigile por la conservación del orden; y que la considerable distancia que separa dicho fundo de la capital del Distrito de Cochabamba, á que pertenece, debilita la acción de la autoridad de que depende; de acuerdo con la última parte del artículo 113 de la Constitución del Estado; apruébase el procedimiento del funcionario oficiente.—Trascribáse en respuesta, regístrese, públíquese y archívese.—*RAVINES.*

JUDICIAL.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe durante el mes de Octubre próximo pasado.

Lesueltas.

Setiembre 27 de 1894.—Don Rumbaldo Rodríguez con don Juan de la Rosa Delgado, sobre mejor derecho á una capellanía, ordinaria remitida de Jaen en asesoría. El 3 de Octubre próximo pasado se declaró fundada la acción de misión en posesión del demandante y sin lugar la oposición del contrario dejándose á éstos su derecho á salvo para que como comprador de la capellanía pueda entablar las acciones que quiere convenirle.

Mayo 20 de 1893.—Doña María Nieves Chuquiruna, con Margarita Chuquiruna, sobre división de bienes, ordinaria. El 29 de Octubre próximo pasado se declaró fundada la demanda y se ordenó que se proceda á la división en los animales que debe presentar la demandada, pertenecientes á la masa testamentaria de los padres de las litigantes.

Junio 30 de 1894.—Don Belisario Novoa con don Enrique Pérez, sobre registro de la hipoteca de una casa, sumario. El 18 de Octubre próximo pasado se declaró fundada la oposición del 2.º é insubsistente el auto por el

que se ordenó que se haga dicho registro y pendan los autos por apelación ante el Superior Tribunal.

Julio 4 de id.—Don José Resurrección Miranda y otro con doña Gabriel Narro y otra sobre protocolización de unas escrituras de compra-venta de unos terrenos, diligencia; devueltos los despachos con las diligencias previas ordenadas se ordenó dicha protocolización en la forma de ley.

Agosto 1.º de id.—Don José Mercedes Arce Tello con don Marcelino Jauregui, sobre división de documentos, sumario. El 11 de Octubre próximo pasado se declaró sin lugar dicha acción y funden los autos por apelación ante el Superior Tribunal.

Idem 18 de id.—Doña Mercedes Zevallos con doña Melchora Zelada, sobre tercera excluyente de un cajón de imájen en el juicio verbal de la segunda, con doña Andrea Pajares, por cantidad de soles. El 9 de Octubre próximo pasado se confirmó la resolución apelada por la que se declara ser de propiedad de la ejecutada el referido cajón y se revocó en lo relativo á costas en que ha sido condenada la excluyente.

Setiembre 22 de id.—Don Estéban y Dario Ruiz con don Juan Pollengo y otros, sobre amparo en posesión de terrenos, sumario. El 31 de Octubre próximo pasado se amparó á los primeros en sus respectivas posesiones y se condenó á los segundos á las costas del juicio con el apercibimiento de ley.

Idem 26 de id.—Don José Salomé Ruiz con don Pio Gil, sobre mejor derecho á un terreno juicio verbal. El 30 de Octubre próximo pasado se revocó la resolución de 1.ª Instancia que declaró sin lugar la recusación al juez de paz don Simón Villanueva, y se ordenó que se reciba á prueba la incidencia por el término de ley.

En Sustanciación.

Enero 12 de 1891.—Don Apolinario Alva y otros con don Guillermo Estivansou, sobre concurso de acreedores juicio doble. El 30 de Octubre próximo pasado se mandó poner en conocimiento de dichos acreedores el escrito del Síndico del concurso relativo al reclamo de edentidades hecho por la parte de dicho alva.

Setiembre 16 de id.—Don Indalecio Alcántara con doña Bartola Alcántara y otros, sobre división de bienes, ordinaria. El 30 de Octubre próximo pasado se mandó á solicitud de éstos que el perito dirimente amplie su dictámen sobre la tasación practicada.

Diciembre 31 de id.—Don Timoteo Maja con la comunidad de Celendin, sobre contradicción al deslinde de unos terrenos, ordinaria. El 26 de Octubre próximo pasado se mandó reintegrar el papel para resolver la incidencia promovida sobre absolución de posiciones.

Julio 14 de 1892.—Doña Carolina Larrea con don Enrique Pérez y otros, por cantidad de soles, ejecutiva. El 18 de Octubre próximo pasado se mandó librar despacho á Hualgayoc para la notificación de los ejecutados mayores de edad con el traslado que se les ha corrido de la solicitud de la ejecutante para que se le entreguen los productos de la casa embargada á fin de mortizar su crédito.

Noviembre 19 de id.—Don Juan Pio Burga con don José León Alva, sobre exclusión de bienes enajenados y nulidad de unas cláusulas de enajenación de una acción de Rambrán, ordinaria. El 31 de Octubre próximo pasado se ordenó que la esposa del autor preste el juramento desierio solicitado por el demandado á fin de finalizar el juicio.

Noviembre 30 de id.—Don José Manuel Ravines con Pedro Tanta y otros, sobre deslinde de terrenos, diligencia. El 29 de Octubre próximo pasado se mandó desglosar y devolver á uno de los interesados los documentos presentados por él, previas las citaciones respectivas.

Abril 3 de 1893.—Don Francisco Silva Santisteban con doña María Antonia Eguazuza, por cantidad de soles, ordinaria. El 25 de Octubre próximo pasado se puso el cúmplase á la resolución superior conformatoria del de 1.ª Instancia por la que se prorrogó el término probatorio hasta los ochenta días de ley.

Julio 3 de id.—Don Tristán Cabrejo y otro con doña Matilde Oargas, sobre contradicción á la comprobación del testamento del finado José Mercedes Celurjo, ordinaria. El 29 de Octubre próximo pasado se mandó que el actuario amplie la razón pedida determinando el día en que espire el término probatorio.

Octubre 6 de id.—Don Blas Marian con don Manuel Zelada, sobre nulidad de una división, ordinaria; venida el asesoría de Celendin en asoria. El 1.º de Octubre próximo pasado se mandó agregar á la causa un despacho diligenciado y que se dé cuenta con expediente luego que se reintegre el papel para expedir la resolución que convenga.

Idem 11 de id.—Don Mauricio Fernandez con doña Bartola Fernandez y otros, sobre mejor derecho á los bienes del finado don José Santos Fernandez, ordinaria. El 20 de Octubre próximo pasado se mandó tomar razón y devolver el certificado de insolvencia presentado por el primero con citación contraria.

Enero 9 de 1894.—Doña Carolina Larrea con doña Isidora Pajares viuda de Sousa, por pago de cantidad de soles, ordinaria. El 23 de Octubre próximo pasado se recibió una declaración.

Mayo 21 de id.—Don Pedro Pando con don Timoteo Armas, por despojo de terrenos, sumario. El 23 de Octubre próximo pasado se elevaron los autos al Superior Tribunal por haberlos pedido para la resolución de una queja por apelación denegada en ambos efectos.

Junio 2 de id.—Doña Susana Rojas en representación de sus pupilos menores, sobre licencia judicial para vender las acciones de éstos en una casa de ésta Ciudad, sumario. El 26 de Octubre próximo pasado se abrió por segunda vez la subasta de dichas acciones y se sentó, respectiva por no haber dichos postores.

Idem 14 de id.—Don Fermin Alcalde, sobre inventario de los bienes dejados por su finada madre doña María E. Urteaga, sumario. El 15 de Octubre próximo pasado se agregó la causa de uno de los peritos tasadores y se mandó recoger el del otro.

Idem 20 de id.—Doña Toribia Zevallos con don Clodomiro Llaque, sobre tercera excluyente de una casa embargada por éste, juicio verbal. El 17 de Octubre próximo pasado se avocó este juzgado el conocimiento de la causa por escusa del señor Conjuez de 1.ª Instancia y se mandó traer los antecedentes para resolver, previa citación de partes.

Idem 30 de id.—Don Belisario Novoa con don Enrique Pérez, por cantidad de soles, ejecutiva. El 16 de Octubre próximo pasado se mandó agregar á la causa un despacho devuelto de Hualgayoc.

Agosto 8 de id.—La comunidad de Quivinchan con don Vicente Sousa y otra, sobre deslinde de las haciendas de éstos con los terrenos de aquella, diligencia. El 26 de Octubre próximo pasado se elevaron los autos al Superior Tribunal, en virtud de la apelación del auto por el que se declara sin lugar de dicho Sousa á la indicada diligencia.

Idem 23 de id.—Don Alejo Galán con don Fernando Sarmiento, sobre indemnización del valor de unos árboles, juicio verbal. El 27 de Octubre próximo pasado se emplazó por segunda vez á las partes para el acto revisorio bajo de apercibimiento para resolver el grado si comparecieran o no.

Agosto 29 de id.—Don Dolores Milla con don Pablo Alcántara, sobre despo-

cupación de una casa buena, juicio verbal. El 29 de Octubre próximo pasado se mandó recoger dentro de segundo día del poder del juez de paz don Manuel Barrantes el documento original que se le tiene pedido para la resolución del grado.

Setiembre 21 de id.—Don Manuel Soria con Tomás Tapia, sobre mejor derecho á un terreno, juicio verbal. El 10 de Octubre próximo pasado se declaró sin lugar la oposición del segundo á que tenga lugar el acto revisorio y se designó nuevo día con tal objeto.

Octubre 1.º de id.—El Dr. Silva Santisteban con don Francisco Silva Santisteban, sobre misión en posesión de bienes hereditarios, ordinaria. El 25 del mismo mes se elevaron los autos al Superior Tribunal en apelación del que declaró sin lugar las excepciones propuestas por el mismo autor.

Idem 2 de id.—Don Santiago Pumay en queja contra el juez de paz de Jesús don Pedro Bringas, por denegatoria de juicio en juicio verbal, el 16 del mismo mes y previo los trámites de ley se declaró infundada dicha queja y se devolvieron los antecedentes para los efectos de lo resuelto.

Idem 3 de id.—Don Manuel E. Sanchez con doña Mariana y Dolores Olivares, sobre exhibición de una escritura, diligencia. El 27 de Octubre próximo pasado se mandó notificar por segunda vez en rebeldía al segundo exhiba la escritura en el objeto de la diligencia.

Idem 4 de id.—Doña Carolina Larrea con doña Isidora Pajares, sobre reconocimiento de una minuta, diligencia. El 30 del mismo mes se pidieron autos para resolver con citación de partes.

Idem 8 de id.—Don Rodolfo B. Bernab con don Félix Ombento, sobre intervención de una mina, juicio de minería remitido en asesoría Hualgayoc. El del mismo mes se corrió traslado al primero del escrito de nulidad de actuados deducido por el segundo.

Idem 9 de id.—Don José Manuel Ortiz Cabrera con doña Petronila Vargas, sobre beneficio de insolvencia, sumario. El 31 del predicho mes se recibió la declaración de un testigo.

Idem 16 de id.—Doña Susana Rojas y hermanos con el Dr. don Aurelio Sousa y otro, sobre división de una casa, ordinaria. El 29 del mismo mes se aceptó la representación del demandado don Mariano Bartra á mérito del poder que ha conferido doña Carmen Silva y se mandó continuar con éstas las diligencias del juicio.

Cajamarca, Noviembre 21 de 1894.
Manuel F. Pastor.

Razon general de las causas civiles que giran en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta provincia, correspondientes al mes de Setiembre último.

Razueltas.

Mayo 10 de 1889.—Don José Dolores Vasquez con don José Leon Delgado, sobre mejor derecho á unos terrenos, ordinaria. El 23 de Setiembre último se declaró abandonada la instancia por parte del segundo.

Junio 16 de 1893.—Doña Josefa Rimorachin con don Hermenegildo Rimorachin, sobre división de terrenos, ordinaria. En 26 de Setiembre último, se aprobó la división practicada por los peritos y se mandó archivar el expediente.

Junio 27 de id.—Don Angel C. Montenegro Guevara, sobre propiedad de un cañaberal, ordinaria. En 19 de Setiembre último, se expidió sentencia absolviendo de la demanda al segundo.

En sustanciación.

Junio 26 de 1894.—Don Manuel Rodrigo con don Jerje Julón, sobre división de terreno, ordinaria. En 21 de Setiembre último, se admitió el poder de don Inocencio Levalli por parte de los demandados.

Julio 15 de id.—Doña Sebastiana Arana y otros con don Rosarito Peralta,

sobre division de terrenos, ordinaria. En 21 de Setiembre último, se mandó practicar cotejo de la firma del juez de paz que expidió unos certificados.

Setiembre 29 de 1895.—Don Manuel de los Santos Vasquez con doña Dionicia Comos, sobre mision en posesion de unos terrenos, sumario. En 17 de Setiembre último, se declaró sin lugar la excepcion de personería interpuesta por la demandada.

Setiembre 8 de 1886.—Don Pedro Guerrero Gálvez y otros con don Manuel de los Santos Vasquez, sobre mision en posesion de terrenos, sumario. Paralizada desde Junio último, por inercia de las partes.

Noviembre 8 de id.—Don Lorenzo Regalado con don Justo Torres, sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. Paralizada desde Agosto último por inercia de las partes.

Julio 8 de 1889.—Don Pedro P. Bautista con don Santos y don Luciano Guevara, sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. En 31 de Agosto último, se hizo saber a las partes la variacion del personal del juzgado para expedir resolucion.

Agosto 28 de id.—Doña Eustaquia Olivera, denunciando el intestado de don Santos Olivera, sumario. Paralizada desde el 23 de Agosto último.

Diciembre 2 de id.—Don Anoror Tirado con don Juan de la Cruz Ocaña y otros, sobre propiedad de unos terrenos, ordinaria. Paralizada desde Agosto último.

Abril 14 de 1891.—Don Pedro Carrasco Fernandez con don Clemente Siguenas y otros, sobre propiedad de terrenos, ordinaria. En 5 de Setiembre último, se requirió al primero para que ponga a prueba la prueba que tiene ofrecida.

Noviembre 14 de id.—Doña Mercedes Heredia y otros con don Juan Manuel Heredia, sobre division de terrenos, ordinaria. En 5 de Setiembre último, se mandó notificar a los peritos emitan el dictamen de la division practica.

Marzo 21 de 1892.—Doña Facundina Heredia con doña Tomasa Llana, sobre el intestado de Andres Perez Fustamante, sumario. En estudio para resolucion.

Julio 12 de id.—Don José Rosas Saavedra con don Agustín Campos y otros, sobre propiedad de unos manantiales de agua, ordinaria. En 19 de Setiembre último, se recibieron dos declaraciones de los testigos del demandante.

Mayo 16 de 1893.—Don Juan Francisco Elera con don Santiago Huamán, sobre mision en posesion de la hacienda Mashu, sumario. En 4 de Setiembre último, se libró despacho al juez de 1.ª Instancia de Jaen para la citacion de unos interesados.

Agosto 17 de id.—Don José del Carmen Guerrero con don Luis Arriola, sobre mejor derecho a unos bienes, ordinaria. En 25 de Setiembre último, se pidió los autos para sentencia.

Agosto 19 de id.—Doña Baltazar Toro Montenegro con don Pedro Montenegro Guevara, sobre propiedad de terrenos, ordinaria. Paralizada desde Setiembre del año próximo pasado.

Agosto 22 de id.—Don José Heredia y otros con don Juan Crisóstomo Cubas sobre division de terrenos, ordinaria. En 9 de Agosto último, se requirió a los peritos divisores para que emitan el dictamen correspondiente.

Setiembre 11 de id.—Don Paulino Segovia y otros con don Manuel Rocha Cajandilay, sobre deslinde de terrenos, sumario. En 31 de Agosto último, se mandó agregar un despacho diligenciado por el juez de Cutervo.

Setiembre 25 de id.—Don Victor Bueno con don Félix Montenegro, sobre nulidad y falsedad de una escritura de compañía, ordinaria. Se están actuando las pruebas ofrecidas por los interesados.

Diciembre 4 de id.—Doña Facundina Heredia con don Tomas Llano, sobre complemento de inventarios. Paralizada desde Mayo último.

Enero 5 de 1894.—Don Zacarias Delgado, solicitando la division de los bienes del que fué Victoriano Hurtado, ordinaria. En 27 de Setiembre último se mandó practicar la division por los peritos nombrados.

Enero 18 de id.—Don Gregorio Coronel y otros con doña Manuela Silva, sobre propiedad de terrenos, ordinaria. Paralizada desde Junio último.

Marzo 28 de id.—Don Gustavo Zevallos con don Lorenzo Regalado, sobre propiedad de terrenos, ordinaria. Paralizada desde Julio último.

Abril 10 de id.—Doña Isidora Nuñez con doña Sebastiana y doña Petrona Cubas, sobre pago de cantidad de soles, ordinaria. Se están actuando las declaraciones de los testigos.

Abril 12 de id.—Don Manuel Rocha Cajandilay con doña Tadea Lozada, sobre exhibicion de documentos, sumario. En 4 de Setiembre último, se mandó pner en conocimiento del demandante el escrito de la demandada por el que dá razon de los documentos mandados exhibir.

Mayo 30 de id.—Doña Zoila Villanueva con su esposo don Domingo Guerrero sobre alimentos, ordinaria. Paralizada desde Julio último.

Junio 1.º de id.—Don Paulino Segovia y otros con don Manuel Rocha Cajandilay y hermanos, sobre division de terrenos, ordinaria. En 17 de Setiembre último, se mandó notificar a los demandados para que hagan uso de la apelacion que interpusieron al auto que declare sin lugar la excepcion de personería.

Junio 18 de id.—Don José R. Vargas con don Juan Antonio Sobrado por deuda, ordinaria. Paralizada desde Julio último.

Julio 17 de id.—Don Juan Diaz Barboza con don Vicente Riña Cubas, sobre retracto de la venta de unos terrenos, sumario. Paralizada desde Agosto último.

Julio 24 de id.—Don Manuel Jesús Dávila con don Medardo Diaz, sobre despojo de terrenos, sumario. Paralizada desde el 29 del mismo.

Agosto 1.º de id.—Doña Maria del Carmen Vargas con don Carlos Caballero sobre entrega de un menor, ordinaria. En 27 de Setiembre último, se corrió traslado en dúplica.

Agosto 20 de id.—Don Miguel Gavidio, solicitando la comprobacion de la memoria privada de don Bonifacio Gavidio, sumario. En 25 de Setiembre último, se comisionó al juez de paz de Lajas para la practica de una diligencia.

Setiembre 20 de id.—Don Enrique Tirado con don Domingo Villalobos, sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. En 21 del mismo, se libró despacho al juez de paz de Cochabamba para la citacion del demandado.

Setiembre 25 de id.—Don José Huamán y otros, solicitando amparo en posesion de unos terrenos, sumario. En la misma fecha, se ordenó la recepcion de la informacion ofrecida.

Asuntos menores.

Junio 7 de 1894.—Don Cayetano Tantalán contra el juez de paz de Tacabamba don Pascual Segura, por abusivos procedimientos en la demanda de Andres Bautista, sobre entrega de ganado. En 25 de Setiembre último, se declaró infundada la queja.

Agosto 2 de id.—Doña Maria Victoria Torres contra los jueces de paz de Lajas don Valentín Uriarte y don Trinidad Diaz, por denegatoria de justicia. En 14 de Setiembre último, se declaró fundada la queja.

Agosto 23 de id.—Don Hermenejildo Cabrera con don Gaspar Diaz, sobre entrega de ganado, revision. En la misma fecha, se pidió informe al juez de paz de Querocoto para el esclarecimiento de ciertos hechos.

Chota, Octubre 12 de 1894.

F. Samanamú.

Razon general de las causas criminales que giran en el Juzgado de 1.ª Instancia

de la Provincia de Choto, correspondiente al mes de Setiembre de 1894

Criminales de oficio.

Resueltas.

Noviembre 12 de 1893.—Contra Raymundo Rafael y Leandra Irigoyen, por lesiones inferidas a Martina Vásquez, presentes en libertad. En 27 del pasado Setiembre, se expidió sentencia absolviendo a los acusados de la instancia.

En Sustanciación.

Abril 26 de 1890.—Contra Romualdo Vera, Isaias Noé del Toro y otros, por el homicidio de Galo Mondragón, sumario, ausentes. En 26 de Setiembre último se ofició a la autoridad política, para la comparecencia de unos testigos y la captura de los reos.

Febrero 17 de 1891.—Contra Juana Parralita y Romualdo Tapia, por el homicidio de Magdalena Diaz, sumario, ausentes. En 28 de Setiembre último pasó en vista al Promotor Fiscal para dictámen.

Noviembre 22 de 1892.—Contra Manuel Salas Muñoz, por lesiones a su señora madre doña Petrona Muñoz y tía doña Santos Muñoz, sumario, ausentes. En 29 de Setiembre último, se mandó dar cumplimiento al auto del Superior Tribunal de 28 de Agosto anterior y se reiteraron las órdenes convenientes para la captura del reo.

Noviembre 22 de id.—Contra Pedro Sambrano y otros, por haber protegido la fuga del reo Manuel Salas Muñoz, sumario ausentes. En 25 de Setiembre último, se expidió mandamiento de prision en forma contra el primero y se sobreseyó respecto de los demás, librándose despacho al juez de paz de Cutervo para que haga saber el auto.

Marzo 21 de 1893.—Contra Estéban Coronado y otros, por secuestro y tortura a Sebastian Campos y Paulina Rojas, y desacato a la autoridad política, sumario, ausentes en libertad. En 28 de Setiembre último pasó en vista al Promotor Fiscal para dictámen.

Abril 24 de id.—Contra Santos Pérez, Cristóbal Hoyos y otros; por los homicidios de Juan y José Brenis, sumario, profugos. En 26 de Setiembre último se ofició a la autoridad política para la captura de los reos.

Junio 23 de id.—Contra Manuel M. Martinez y otros por lesiones inferidas a Casimiro Narva y otros, sumario, en libertad. En 27 de Setiembre último, se corrió traslado al promotor Fiscal de la modificación pedida por los acusados del auto de mandamiento de prision en forma.

Setiembre 5 de id.—Contra Teodoro Olaro, por lesiones inferidas a don Benjamin Mejia, sumario, ausente. En 26 de Setiembre último se pidió al Párroco de Tacabamba la partida de defuncion de Olaro, que se dice ha sido asesinado.

Noviembre 9 de id.—Contra Adán Vasquez, por el homicidio de Miguel Idrogo, sumario, ausente. En 26 de Setiembre último se mandó notificar a doña Bartola Mejia, para que comparezca a ampliar su preventiva.

Idem 12 de id.—Contra reos desconocidos por el homicidio de Eloy Villanueva, sumario. En 2 de Setiembre último, de requirió nuevamente al juez de Tacabamba para la devolucion del expediente que se le remitió para que actúe unas diligencias.

Enero 11 de 1894.—Contra Manuel Antonio Nevado, por el homicidio de Maria Natividad Olaro, sumario, presente. En 29 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la comparecencia de un testigo.

Idem 22 de id.—Contra Celestino Natica, por el homicidio de Eulalia Sobrón, sumario, ausente. En 14 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la captura del reo.

Febrero 13 de id.—Contra Alfredo Mejia y otros, por lesiones inferidas a Raymundo Requejo, sumario, presente en libertad. En Marzo último, se

remitió original el expediente al juez de Tacabamba para que actúe unas declaraciones y no ha sido devuelto.

Idem 23 de id.—Contra los hijos de Adriano Acuña, por lesiones inferidas a José Félix Gutierrez, sumario, ausentes. En 2 de Agosto último, se mandó librar despacho al señor Juez de 1.ª Instancia de Hualgayoc, para la obtencion de unas declaraciones.

Abril 25 de id.—Contra Ignacio Vargas, por lesiones inferidas a Petronila Segura, sumario, presente en libertad. En 27 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la comparecencia de unos testigos.

Mayo 4 de id.—Contra Juan del Cármen Idrogo, por lesiones inferidas a Juan Quiroz, sumario, ausente. En 29 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la comparecencia del acusado.

Idem 6 de id.—Contra Celso Guerrero, por lesiones inferidas a José Trinidad Bernal, sumario, ausente. En 29 de Setiembre último, prestó juramento el nuevo Promotor Fiscal nombrado.

Mayo 7 de id.—Contra Marcelino Trillio, por abigeato, sumario, ausente. En 14 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la captura del acusado, en virtud de haber sido puesto en libertad por la montonera de don Teodoro Seminario.

Junio 3 de id.—Contra Viviano Rodríguez, por homicidio frustrado, plenario, ausente. En 29 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la captura del reo que fué puesto en libertad por las fuerzas revolucionarias.

Idem 23 de id.—Contra Valentin Correa, por paricidio, sumario, presente. En 26 de Setiembre último, se requirió al juez de paz de Cachen para que devuelva el expediente que se le remitió para la actuacion de unas diligencias.

Idem 14 de id.—Contra Tiburcio Bueno y Nicanor Alarcón, por abigeato, sumario, ausentes. En 26 de Setiembre último, se remitió el expediente al juez de Súcota para que subsane las faltas de que adolece.

Julio 6 de id.—Contra el Gobernador de Tacabamba don José E. Vargas, por abusos de autoridad, sumario, ausente. En 27 de Setiembre último, se requirió al juez de paz de aquel distrito para que devuelva el expediente que se le remitió para la actuacion de unas diligencias.

Agosto 14 de id.—Contra desconocidos, por el homicidio de Teodoro Olano, sumario. En 29 de Setiembre último, se mandó agregar la partida de defuncion del expresado Olano.

Setiembre 15 de id.—Contra Noé Tapia, por violacion de domicilio y extraccion de un expediente criminal del oficio del Escribano don Ponciano A. Vique, sumario, ausente. En 28 del mismo se practicaron las diligencias preliminares del sumario.

Idem 19 de id.—Contra Noé Tapia y otros, por el homicidio de Amadeo Dávila, sumario, ausentes. En 29 de Setiembre último, se libró despacho al juez de paz de Tacabamba para la recepcion de unas declaraciones.

Idem 26 de id.—Contra el Coronel de las fuerzas revolucionarias don Manuel Ignacio Garcia, por haber puesto en libertad a los presos de la cárcel de ésta ciudad, sumario, ausente. En 29 del mismo, se tomó la preventiva del alcaide.

Por querrela.

Resueltas.

Marzo 14 de 1894.—Don Manuel Vasquez contra Tiburcio Guñambal y Faustino Saldaña, por lesiones y robo, plenario, presentes. En 29 de Setiembre último, se pronuncian sentencia, absolviendo de la instancia a los acusados.

En sustanciación.

Noviembre 30 de 1887.—Doña Eusebia Perez contra Ana Maria Villalobos, por incendio e infanticidio, sumario,

en libertad. En 21 de Setiembre último se pasó el expediente en vista al Promotor Fiscal, para que dictamine sobre su mérito.

Febrero 4 de 1893.—Don Saturnino y don Presentación Dávila contra Gabriel Rojas, por allanamiento de domicilio y maltrato, sumaria, presente en libertad. En estudio desde el 24 de Julio último para expedir auto sobre el mérito del sumario.

Mayo 2 de id.—Don Santos Díaz y don Bruno Gonzales contra Isaac Mejía, por abigeato, sumario, presente. En 29 de Agosto último se ofició a la autoridad política para la comparecencia de unos testigos.

Enero 8 de 1894.—Don José Reyes Guerrero contra don José Inocente Torr es, por abigeato, penario, presente. En 5 de Setiembre último, se mandó agregar un despacho diligenciado por el juez de Cochabamba.

Abril 10 de id.—Don Agustín Alarcón contra David Bardoles, por abigeato sumario, prófugo. En 14 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la captura del reo que fué puesto en libertad por la montonera de don Teodoro Seminario.

Mayo 25 de id.—Don Natividad Cortez y don Gustavo Fernandez contra Manuel José Campos y Emilio Silva, por lesiones, sumario. En 26 de Setiembre último se ofició a la autoridad política para la captura de los reos que fueron puestos en libertad por las fuerzas revolucionarias.

Junio 26 de id.—Don Manuel Antonio Anaya contra José Manuel Balderrama, por lesiones y desacato a la autoridad, sumario. En 29 de Setiembre último se reiteró oficio a la autoridad política para la captura del reo que fué puesto en libertad por don Teodoro Seminario.

Julio 16 de id.—Don Ildefonso Gonzales contra Francisco Campos y Victoria Silva, por asalto y robo, sumario, ausentes. En 15 de Setiembre último, se pasó oficio a la autoridad política para la detención de los acusados.

Julio 17 de id.—Don Vicente Rioja Cuvas contra Gabriel y Juan Díaz; por robo, sumario, ausentes. Paralizada desde el 25 del mismo en que se remitió, al orden judicial el expediente original al juez de paz de Llama para que actúe unas declaraciones.

Idem 24 de id.—Don Juan R. Perez y don Felipe Tanillo contra Estanislao Aouña, por abigeato, sumario ausente. En 14 de Setiembre último, se ofició a la autoridad política para la captura del reo.

Setiembre 5 de id.—Don Manuel Vallejos contra Manuel Bazan, por amenazas, sumario, en libertad. En la misma fecha se libró carta orden al juez de paz de Lajas para la citación del acusado.

Idem 19 de id.—Don José del Carmen Guerrero contra don Teodoro Seminario, por violación de domicilio y saqueo, sumario, ausente. Se están recibiendo las declaraciones de los testigos citados.

Chota, Octubre 12 de 1894.

F. Samanamú.

Razon de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez de 1.ª Instancia que suscribe, en el mes de Octubre último.

Resultos.

Marzo 17 de 1894.—Contra Sebastian Gorzales, por abigeato, sumario de oficio. En 24 de Octubre del mes próximo pasado se sobreseyó definitivamente y aprobado el auto por el Superior Tribunal se ha archivado el expediente.

En sustanciación.

Mayo 7 de 1890.—Contra Francisco Estrada y otros por lesiones y varios delitos, sumario de oficio. En 29 de Octubre próximo pasado se requirió al juez de paz de la Encañada Eustaquio Salazar para que cumpla con devolver el despacho diligenciado bajo apercibimiento de multa.

Setiembre 15 de 1891.—Contra José Mosquera y otros por tentativa de homicidio, sumario por querrela. El 31 de Octubre próximo pasado, se reiteró oficio a la autoridad política para recusa del juez de paz de San Pablo un de despacho pendiente en esta causa.

Setiembre 17 de id.—Contra Ruperto Quevedo y otros por fraude, sumario de oficio. El 8 de Octubre próximo pasado, se ofició a la autoridad política para el cumplimiento de los testigos citados en la causa.

Enero 23 de 1892.—Contra Domingo Alcalde y otros por recreación y varios delitos, sumario acumulados de oficio. En 29 de Octubre próximo pasado, se requirió por última vez al señor juez de 1.ª Instancia de Hualgayoc para la pronta devolución del despacho que se le remitió.

Marzo 5 de id.—Contra Victor Sousa y otros por desacato y asanada, sumario de oficio. El 12 de Octubre próximo pasado se puso en conocimiento del Superior Tribunal por medio de nota la causa de la demora en la sentenciación del sumario.

Idem 21 de id.—Contra Patricio Cerna por violación de domicilio y otros delitos, sumario por querrela de Bernabé Leon. En 9 de Octubre próximo pasado, se dió por recusado al escribano Gaitan y se mandó actúe el escribano Chavarri disponiéndose a la vez se dé cuenta con los antecedentes.

Abril 19 de id.—Contra Juan de la Rosa Saucedo por homicidio y otros delitos sumario acumulado de oficio. En 18 de Octubre próximo pasado, se mandó agregar a la causa un despacho diligenciado devuelto y se pasaron los autos al ministerio fiscal.

Setiembre 12 de id.—Contra Daniel Portal y otros por heridas, sumario de oficio. El 25 de Octubre próximo pasado, se reiteró oficio a la autoridad política para el comparendo del ofendido para que sea reconocido.

Idem 14 de id.—Contra desconocidos por homicidio de José Manuel Ducos, sumario de oficio. El 2 de Octubre próximo pasado, se agregó un oficio del Párroco de esta ciudad en que expone si existen en sus libros la partida de defunción que se le ha pedido.

Enero 21 de 1893.—Contra don Manuel Arce Oliva por homicidio frustrado, sumario de oficio. El 30 de Octubre próximo pasado, se agregó un oficio del señor Subprefecto en que expone haber dado sus ordenes para el comparendo de los testigos pedidos que faltan.

Mayo 10 de id.—Contra Maria Cruz Vargas por violación de domicilio y lesiones, sumario de oficio. El 2 de Octubre próximo pasado, se pasó nota al señor Prefecto indicándole que ordene que el señor Subprefecto cumpla con dar cumplimiento a los mandatos de este juzgado sobre la extracción de la causa.

Idem 25 de id.—Contra Simon Rojas por abigeato, penario de oficio. En 13 de Octubre próximo pasado, se libró despacho al juez de paz 1.ª de San Pablo para la resepcion de algunas declaraciones de testigos citados.

Idem 30 de id.—Contra Bonifacio Alvarado y otros por homicidio frustrado y otros delitos, sumario de oficio. En 29 de Octubre próximo pasado, se mandó se oficie a la autoridad política para que disponga que el gobernador de la Encañada para que cumpla sus deberes prestando sus auxilios al juez de paz comunicando para la instrucción del sumario.

Julio 3 de id.—Contra Nicanor A. Salinas y otros por violación de domicilio y amenazas, sumario de oficio. El 30 de Octubre próximo pasado, se mandó requerir al juez de paz de la Encañada don Abraham Benigua para que desenta con el despacho en el término de la distancia bajo apercibimiento.

Idem id. de id.—Contra Martin Chico y otros por abigeato, sumario por querrela de Manuel Colqui. El 28 de

Octubre próximo pasado, se pasó en vista al ministerio fiscal en la instancia proveniente de la fuga de los reos.

Idem 10 de id.—Contra Miguel Rojas Medina por robo, sumario de oficio. En 5 de Octubre próximo pasado, se requirió al señor juez de 1.ª Instancia de Hualgayoc y al de paz de San Pablo para la pronta devolución de los despachos librados.

Idem 14 de id.—Contra Joaquin Quiroz, por lesiones, sumario por querrela de Fermín Cerna. El 30 de Octubre próximo pasado, se libraron los edictos contra dicho reo.

Setiembre 20 de id.—Contra Heli Arana por robo de dos caballos, sumario por querrela de Francisco Silva Santisteban. El 8 de Octubre próximo pasado, por excusa del adjunto al señor Agente fiscal, se resolvió de promotor fiscal al datario don José Arbaiza.

Idem 28 de id.—Contra Patrocinio Vargas y otros por lesiones, sumario por querrela de Pedro Lalí y otros. El 30 de Octubre próximo pasado, se dió cuenta por la autoridad política de haber dictado las ordenes necesarias para el comparendo del acusado que aun no ha rendido su instructiva.

Noviembre 6 de id.—Contra David Segundo Vasquez, y otros por homicidio de Zoila Burga de Reccha, sumario de oficio. El 31 de Octubre próximo pasado se mandó oficiar por última vez a la autoridad política para el comparendo de testigos.

Idem id. de id.—Contra el gobernador de Jesús don Tadeo Fernandez y otros por abuso de autoridad y lesiones, sumario por querrela de Patricio Cerna. El 17 de Octubre próximo pasado, presntó el juramento de calumnia el querrelante Cerna y mandó que este sea reconocido como esta mandado.

Idem 17 de id.—Contra Leopoldo Cadenillas por robo, sumario de oficio. El 29 de Octubre próximo pasado, se reiteró nota a la autoridad política para la pronta presentación de los testigos.

Idem 30 de id.—Contra Eulogio Vasquez y otros por lesiones, sumario de oficio. En 30 de Octubre próximo pasado, se agregó un oficio del señor Subprefecto en que expone haber dado sus ordenes para la comparecencia de testigos pedidos y de los ofendidos.

Noviembre 30 de id.—Contra Nicolas Chaves por tentativa de homicidio, sumario de oficio. En 6 de Octubre próximo pasado, se reiteró oficio al señor Subprefecto para el comparendo de los testigos citados ó que se dé razon sino fuesen habidos.

Enero 5 de 1894.—Contra Gabriel Castañeda y otros por amenazas, sumario por querrela de José Martín Mendosa. En 30 de Octubre próximo pasado, se mandó agregar un oficio en que participa la autoridad política haber ordenado la comparecencia de testigos que se le tienen pedidos.

Idem 10 de id.—Contra Septimio Quevedo por violación de domicilio y amenazas, sumario de oficio, en el que se juzga el delito imputado a don Telésforo García de las lesiones causadas a dicho Quevedo. El 28 de Octubre próximo pasado, se mandó agregar un oficio en que participa la autoridad política, haber dictado las ordenes necesarias para el comparendo del indiciado García para que rinda su instructiva.

Idem 21 de id.—Contra Gustavo Chavarri Castro y otros por violación de domicilio, sumario por querrela de Daniel Santisteban. En 21 de Octubre próximo pasado, se mandó oficiar nuevamente a la autoridad política para la comparecencia de los otros enjuiciados que no han rendido su instructiva.

Febrero 8 de id.—Contra José Cabrera y otros por lesiones y amenazas, sumario de oficio. En 2 de Octubre próximo pasado, se subrogó a los peritos nombrados don David y don José Fermín Urteaga con los doctores Rojas y Menendez.

Idem 10 de id.—Contra Julio Vasquez

y otros por homicidio de Juan Valera, sumario por querrela de Casimira Bardales. En 10 de Octubre próximo pasado, se ofició a la autoridad política para el comparendo de los testigos citados que faltan.

Idem 28 de id.—Contra Vicente Pita por lesiones y desacato, sumario de oficio. En 2 de Octubre próximo pasado, se mandó llevar adelante el decreto por que se nombró de reconocedor al doctor don Ramon B. Menendez.

(Continuará.)

Edicto.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca,

Por el presente primer edicto cito llamo y emplazo a los reos prófugos Alejandro Alvites, y Pablo Hernandez; (vecino de San Pablo) el 1.º de treinta años de edad, estatura grande, color trigueño, pelo lacio negro, frente pequeña, cejas pocas y negras, ojos negros y chicos, nariz roma nato, boca pequeña, barba poca, del 2.º de 30 años, estatura pequeña, pelo negro y grueso, frente grande, cejas pobladas y negras, ojos negros y grandes, nariz roma nata, boca grande, barba poca y negra; señales particulares la cara engranada y un lunar negro y grande sobre la mano izquierda, para que en el término de quince días se presenten en la carcel de esta ciudad a defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido por la muerte de Diego Castañeda; bien entendidos que no obstará que estén prófugos para que por ellos les pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, a los dos días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel F. Pastor.

Nasario Quevedo. Escribano del Crimen.

SUMARIO

SECCION ADM INISTRATIVA.

Ministerio de Justicia Culto, Instrucción y Beneficencia.

Consejo Superior de Instrucción Pública. Oficio transcribiendo la resolución por la que se nombra al Dr. Don M. Rojas Delegado suplente en este Departamento, en reemplazo del Dr. Don B. Burga

Ministerio de Hacienda y Comercio. Dirección General del Rmo. Oficio transcribiendo la suprema resolución por la que se excluye a los Prefectos de formar de las Juntas Departamentales, y se deslignan las atribuciones de estas, de los Prefectos y de las Municipalidades.

Ley á que se refiere la resolución anterior.

Oficio comunicando la resolución en la que se determina los unicos departamentos que deben continuar percibiendo del Recaudador de Impuestos Fiscales la pensión que para gastos generales se dispuso en las resoluciones de 18 de Julio de 1894 y 31 de Enero último.

Dirección General de Industrias. Oficio comunicando la resolución por la que se desaprueba la elección de Diputados de minería del asiento de Hualgayoc, concediendo treinta días para que se practiquen nuevas elecciones.

Otro comunicando la resolución por la que se aprueba los títulos de la mina la «Franca» en el asiento de Hualgayoc y disponiendo se inscriba en el nueva padron á nombre de Don E. Santolalla.

Sección Departamental. Resolución aprobando el precedimiento del Subprefecto de Chota, por haber establecido un Teniente Gobernador en la comunidad de «Chaccay».

Judicial.

Razón de causas.

IMP. DEL ESTADO.—W. Bascari.